



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000671/2023.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R734/2024.

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181723000671**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 11 de junio de 2024.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública presentada el 13 de noviembre de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000671**, en el que solicita lo siguiente: **"Solicito que se me informe, de preferencia en forma XLSX o CSV, cuántos apoyos, acompañamientos, asesorías o pagos se efectuaron para gastos funerarios de mujeres víctimas de homicidio y feminicidio, según las reglas del Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en condición de orfandad por feminicidio, durante el 1 de agosto del 2021 hasta el 30 de noviembre del 2023. De lo anterior solicito que se me respondan las siguientes preguntas: 1) Detallar de forma mensual en cada uno de los años antes mencionados cuántos apoyos, acompañamientos, asesorías o pagos se efectuaron para gastos funerarios de mujeres víctimas homicidio y de feminicidio, precisar por tipo de apoyo que brindaron a cada caso y municipio en el que ocurrió cada caso, para cumplir con las reglas del Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes. 2) Precisar el número de víctimas a las que se les pagaron sus gastos funerarios, municipio en el que se realizó el funeral o se entregó el apoyo, el monto que recibió cada caso, fuente de financiamiento de la que se obtuvo el pago de gastos funerarios, nombre de la autoridad o responsable del pago de cada gasto funerario, a cuántas víctimas no se les pagaron sus gastos funerarios, municipio en el que no se realizó ningún pago, la causa o motivo por el que no se cubrieron sus gastos funerarios, precisar en el caso de los que no se pagaron gastos funerarios si recibieron otro tipo de apoyo de cada caso, detallar el tipo de apoyo que se brindó en cada caso. 3) Detallar de forma mensual en cada uno de los años antes mencionados en cuántos casos podía aplicarse el pago de gastos funerarios y cuántos no se les aplicó a las madres víctimas de homicidio o de feminicidio, según las reglas del Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes. 3) Detallar de forma mensual en cada uno de los años antes mencionados cuántos hijos o hijas tuvo cada madre víctima de feminicidio, sexo de cada menor, edad de cada menor, municipio en el que reside o se halla cada menor."** «sic»; y con:

FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1 y 73 fracción XIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0016/2023, de fecha 5 de enero de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

CONSIDERANDOS

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181723000671**.

Segundo. - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.



Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante los oficios números SF/PF/DNAJ/UT/1154/2023 de fecha 14 de noviembre de 2023 y SF/PF/DNAJ/UT/0111/2024, de fecha 4 de junio de 2024, a la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – A la fecha, la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, como área responsable de la información, no dio respuesta al requerimiento de información solicitada, aun cuando ésta fue solicitada oportunamente, mediante los oficios citados en el considerando tercero.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO. - Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública presentada el 13 de noviembre de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000671**.

SEGUNDO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181723000671**, de conformidad con los artículos 45 fracción V y 125, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente.

**"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz".
La Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.**

Mtra. Celia Aspiroz García.


Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.c.p. Expediente.

VHSR/ACH



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000671/2023.
Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/0111/2024.
Asunto: Se solicita información del folio **201181723000671**.



Recibido
Mo: 10/11 Anexos: SW 2

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 4 de junio de 2024.

L.C.P. Andrea Fabiola Acevedo Merlín
Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería
de la Secretaría de Finanzas.
Presente.

En seguimiento al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/1154/2023, de fecha 14 de noviembre de 2023, recibido en la Subsecretaría a su cargo en esa misma fecha, mediante el cual, con fundamento en los artículos 6 Apartado A fracciones I, V y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, V y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1,4,6 y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1,2 y 71 fracciones VI y XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y en atención a lo dispuesto en los artículos 23 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicitó su colaboración a fin de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en áreas de su estructura, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante, para atender, la solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número **201181723000671**, misma que consiste en lo siguiente:

"Solicito que se me informe, de preferencia en forma XLSX o CSV, cuántos apoyos, acompañamientos, asesorías o pagos se efectuaron para gastos funerarios de mujeres víctimas de homicidio y feminicidio, según las reglas del Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en condición de orfandad por feminicidio, durante el 1 de agosto del 2021 hasta el 30 de noviembre del 2023. De lo anterior solicito que se me respondan las siguientes preguntas: 1) Detallar de forma mensual en cada uno de los años antes mencionados cuántos apoyos, acompañamientos, asesorías o pagos se efectuaron para gastos funerarios de mujeres víctimas homicidio y de feminicidio, precisar por tipo de apoyo que brindaron a cada caso y municipio en el que ocurrió cada caso, para cumplir con las reglas del Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes. 2) Precisar el número de víctimas a las que se les pagaron sus gastos funerarios, municipio en el que se realizó el funeral o se entregó el apoyo, el monto que recibió cada caso, fuente de financiamiento de la que se obtuvo el pago de gastos funerarios, nombre de la autoridad o responsable del pago de cada gasto funerario, a cuántas víctimas no se les pagaron sus gastos funerarios, municipio en el que no se realizó ningún pago, la causa o motivo por el que no se cubrieron sus gastos funerarios, precisar en el caso de los que no se pagaron gastos funerarios sí recibieron otro tipo de apoyo de cada caso, detallar el tipo de apoyo que se brindó en cada caso. 3) Detallar de forma mensual en cada uno de los años antes mencionados en cuántos casos podía aplicarse el pago de gastos funerarios y cuántos no se les aplicó a las madres víctimas de homicidio o de feminicidio, según las reglas del Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes. 3) Detallar de forma mensual en cada uno de los años antes mencionados cuántos hijos o hijas tuvo cada madre víctima de feminicidio, sexo de cada menor, edad de cada menor, municipio en el que reside o se halla cada menor."

Al respecto, toda vez que a la fecha no se ha recibido la información solicitada, se reitera el contenido del oficio número SF/PF/DNAJ/UT/1154/2023 en mención, a fin de que en un término no mayor de 24 horas contadas a partir de la recepción del presente, envíe a esta Unidad de Transparencia la respuesta correspondiente y estar en condiciones de dar contestación al solicitante, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.



Lo anterior, se envía con la facultad otorgada en los artículos 45 fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 69, 71 fracción XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; así como 4, numeral 1.0.2.1.0.3 y 76 fracciones V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Respetuosamente.

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz".

**Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.**

Víctor Hugo Santana Ruiz.

C.e.p. Expediente

ACH.



Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

